

Viviendas Montysol de Espuña y diseminados:
18.00 euros/trimestre

Industrias Montysol de Espuña y diseminados:
50.00 euros/trimestre

Hoteles, residencias y similares: 160.00 euros/trimestre

Contra dichos acuerdos que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Murcia, y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

En Aledo a 9 de marzo de 2006.—El Alcalde,
Simón Alcaraz Alcaraz.

—

4.- ORDENANZA FISCAL TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se aprueba la modificación del epígrafe 4.º quedando redactado de la siguiente manera:

Epígrafe 4.º- Otros Documentos

a) Copias de planos en fotocopidora:

DIN A.4: 0,50 euros

DIN A.3: 0,60 euros

DIN A.2: 3,50 euros

DIN A.1: 6,00 euros

DIN A.0: 17,05 euros

b) Copias de documentos en general:

DIN A.4: 0,12 euros

DIN A.3: 0,20 euros

c) Copias de proyectos en papel:

Tarifa mínima: 50.00 euros, para 10 copias de planos y 25 de Memoria, ajustándose el exceso a las tarifas establecidas para cada elemento concreto.

d) Copias de documentos en soporte informático:

Tarifa mínima: 50.00 EUR., para 10 copias de planos y 25 de Memoria, ajustándose el exceso a las tarifas establecidas para cada elemento concreto en papel.

d) Por documento oficial expedido en fotocopia del Ayuntamiento, por DIN A.4: 1.00 euro

5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Se aprueba la modificación del artículo 7.2, estableciéndose las siguientes tarifas:

Viviendas casco urbano: 12.50 euros/trimestre

Industrias casco urbano: 30.00 euros/trimestre